

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

**PAGO ADELANTADO.**

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

**SE SUSCRIBE**  
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LA IMPRENTA,  
CASA DE BENEFICENCIA.

**CONDICIÓN.**

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**JUNTA CENTRAL DEL CENSO ELECTORAL**

Enterada la Junta Central del Censo electoral de diferentes consultas que se le han dirigido acerca de si los Alcaldes y Concejales suspensos gubernativamente de sus cargos y no procesados, los que han sido procesados, pero cuyas causas han sido sobreesididas, aquellos contra quienes haya recaído auto de procesamiento que no sea firme por haberse admitido la apelación, y aquellos otros en que por haberse suscitado competencia, ha sido ésta resuelta á favor de la Administración, pueden volver al ejercicio de sus cargos diez días antes de las elecciones y presidir las Mesas electorales; en sesión de hoy, á la que han concurrido bajo mi presidencia los Excelentísimos Sres. D. Práxedes Mateo Sagasta, D. Alejandro Pidal y Mór, D. Francisco de Cárdenas, D. Rafael Cervera, D. Francisco Silvela, D. Víctor Balaguer, don Gaspar Núñez de Arce, Marqués de Sardoal, D. Fernando de León y Castillo, D. Manuel de Egulior, Marqués de Teverga y Marqués

de San Carlos, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º Que la reposición en sus cargos de los Alcaldes y Concejales suspensos y no procesados, diez días antes del señalado para las elecciones, es un precepto explícito y terminante de la ley Electoral, y por consiguiente, tan pronto como los Alcaldes y Concejales suspensos y no procesados se presenten dentro del plazo marcado en la ley á tomar posesión de sus cargos, debe dárseles por los interinos, so pena de incurrir en la sanción que la misma ley establece.

2.º Que, en opinión de la Junta, así los Alcaldes y Concejales que han sido procesados, pero cuyas causas han sido sobreesididas, como aquellos contra quienes se haya dictado auto de procesamiento que no sea firme por haber sido admitida la apelación, y aquellos otros que estando también procesados, por haberse enablado competencia, ha sido resuelta ésta á favor de la Administración, deben volver al ejercicio de sus cargos diez días antes de las elecciones, como los suspensos gubernativamente y no procesados, á que se refiere el art. 36 de la ley Electoral.

3.º Que estos acuerdos se publiquen en la *Gaceta de Madrid* y se comuniquen al Gobierno de S. M.

Palacio del Congreso 1.º de abril de 1896.—El Presidente, *El Marqués de la Vega de Armijo*.  
(*Gaceta* del día 2).

**Tesorería de Hacienda**

El Agente ejecutivo electo de la

6.ª zona del partido de Logroño D. Juan Vereciano Ruiz, ha tomado posesión de su cargo con fecha 31 de marzo último.

Lo que se anuncia por medio del presente periódico oficial para que llegue á conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de los pueblos que comprende dicha zona, así como del Sr. Registrador de la propiedad del partido en cumplimiento de lo prevenido en la Instrucción vigente de Recaudación.

Logroño, 1.º de abril de 1896.—El Tesorero, Antonio López.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
IGEÁ.**

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año económico.

**Sesión inaugural.**

*Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento.—Parte primera.*

En la villa de Igea á 1.º de julio de 1895, siendo las ocho de la mañana que es la señalada en la convocatoria, se constituyó en las salas Consistoriales el Sr. D. Segundo Fadrique Sáez Benito, con los Sres. Concejales que á continuación se expresan, los cuales fueron recibiendo á los nuevos Concejales que también se designan en igual forma.

Reunidos todos, dispuso el Sr. Alcalde Presidente que por mí el infrascrito Secretario se diese lectura á los

artículos 52 y siguientes de la ley Municipal vigente, y en su cumplimiento invitó á los Sres. Concejales actuales y entrantes á que se pusieran de pie para prestar su juramento, el que como electo por mayoría de votos D. Román Herce y Garijo, que obtuvo igual número que D. Justo Arnedo Alvarez, pero que es mayor de edad que éste, le corresponde ocupar la presidencia interinamente y así se verificó.

Acto seguido dijo el Alcalde Presidente: Juro por Dios y los Santos Evangelios ser fiel á S. M. el Rey Alfonso XIII y en su nombre á S. M. la Reina Regente, conduciéndome bien y fielmente en el desempeño de mi cargo; ocupando la presidencia interina declaró posesionado al nuevo Ayuntamiento retirándose los Sres. Concejales que cesan en sus cargos después de firmar la primera parte de esta acta, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Francisco Benito.—Segundo Fadrique.—Román Herce.—Justo Arnedo.—Galo Mallagaray.—Prudencio Iturriaga.—Manuel Martínez Ovejás.—Fermín Belloso.—Ramón Sáez Benito.—Leocadio Arnedo.—Angel Martínez.—Zacarías González.—León Herce, Secretario.

*Parte segunda.*

Seguidamente, constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia accidental é interina de D. Román Herce Garijo, se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente del Ayuntamiento en votación secreta por medio de papeletas que el interino fué recibiendo de mano de los Sres. Concejales sin desarrollarias ni leerlas y depositándolas una á una en la urna que estaba preparada al efecto, en cumplimiento de los artículos 53 y 54 de la ley Municipal.

Hecha la votación, el Sr. Presidente fué sacando de la urna las citadas papeletas una por una desdoblándolas y leyendo en alta voz su contenido, resultando nueve votos ó sea por unanimidad á favor de D. Francisco Benito y Benito para Alcalde Presidente que ocupó la presidencia efectiva, recibiendo el bastón de mando como insignia de Autoridad local, prestado que fué el oportuno juramento en la forma antes expresada.

Seguidamente se procedió á la forma de primer Teniente en la forma anteriormente expresada, resultando elegido por ocho votos y una papeleta en blanco el Sr. D. Segundo Fadrique Sáez Benito, pasando á ocupar su lugar.

Acto seguido se procedió en igual forma al nombramiento de segundo Teniente, resultando elegido por ocho votos y una papeleta en blanco, don Galo Mallagaray Sáez Benito, que seguidamente pasó á ocupar su puesto. Sin dilación y en igual forma fué elegido por unanimidad ó sea por nueve votos Regidor Síndico D. Ramón Sáez Benito, quien juramentado en forma como los anteriores pasó á ocupar su puesto.

Y debiendo determinarse por último el orden con que han de sustituir los Concejales al Alcalde ó Tenientes en ausencias ó enfermedades, se acordó ocupen el orden siguiente:

- 1.º Don Román Herce Garijo
- 2.º » Justo Arnedo Alvarez
- 3.º » Manuel Martínez Ovejas
- 4.º » Pedro Arnedo Latorre
- 5.º » Prudencio Iturriaga Marqués

Y debiendo designarse en cumplimiento de la ley los días y horas en que la Corporación ha de celebrar las sesiones ordinarias, se acordó celebrarse los domingos á las diez de la mañana, quedando constituido en esta forma el nuevo Ayuntamiento, cuya acta firman dichos señores, de que yo el Secretario certifico.—Francisco Benito.—Segundo Fadrique.—Galo Mallagaray.—Ramón Sáez Benito.—Román Herce.—Justo Arnedo.—Manuel Martínez Ovejas.—Prudencio Iturriaga.—León Herce, Secretario.

#### Sesión extraordinaria del día 2

En la villa de Igea á 2 de julio de 1895, previa convocatoria al efecto, con objeto de completar la organización interior del personal de la Corporación y de las Juntas, concurren los señores Concejales en número suficiente para abrir esta sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Benito, que dispuso se diese lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se leyeron los artículos 57 al 109 de la ley Municipal para que todos se enterasen de los deberes de sus respectivos cargos.

El Sr. Alcalde dió conocimiento á la Corporación de que no teniendo esta población barrios ni grupos de población extramuros, no había nombrado Alcalde pedáneo

Seguidamente se procedió á formar las comisiones permanentes del seno de la Corporación por el orden siguiente:

#### 1.ª Comisión.

PRESUPUESTOS, REPARTOS, ARBITRIOS Y CUENTAS, LOS SRES. CONCEJALES

Don Segundo Fadrique Sáez Benito  
» Justo Arnedo Alvarez  
» Pedro Arnedo Latorre

#### 2.ª Comisión.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE INSTRUCCIÓN, BENEFICENCIA, CORRECCIÓN OBRAS Y DEMÁS INSTITUTOS DE LA POLICÍA SANITARIA, URBANA Y RURAL

Don Galo Mallagaray Sáez Benito  
» Román Herce Garijo  
» Manuel Martínez Ovejas

#### 3.ª Comisión.

JUNTAS DE AMILLARAMIENTOS, DE CONSUMOS Y REPARTIMIENTOS DE TODAS CLASES, LOS SEÑORES CONCEJALES

Don Ramón Sáez Benito  
» Manuel Martínez Ovejas  
» Prudencio Iturriaga Marqués

Para dar cumplimiento de lo que dispone el art. 156 de la ley Municipal, se acordó nombrar á D. Manuel Martínez Ovejas, Interventor de los fondos municipales.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando con los Sres. Concejales que saben hacerlo, de que yo el Secretario certifico.—Francisco Benito.—Segundo Fadrique.—Galo Mallagaray.—Ramón Sáez Benito.—Justo Arnedo.—Manuel Martínez Ovejas.—Prudencio Iturriaga.—León Herce, Secretario.

#### Sesión del día 7.

Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los *Boletines oficiales* de la semana y quedaron enterados los señores Concejales.

No habiendo asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando con los Sres. Concejales que saben hacerlo de que yo el Secretario certifico.—Francisco Benito.—Segundo Fadrique.—Galo Mallagaray.—Ramón Sáez Benito.—Román Herce.—Justo Arnedo.—Manuel Martínez Ovejas.—Prudencio Iturriaga.—León Herce, Secretario.

#### Sesión del día 14.

Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los *Boletines oficiales*, y quedaron enterados los Sres. Concejales.

El Sr. Presidente dió cuenta de que la Delegación de Hacienda de la provincia había anunciado el pago en la Tesorería, de los recargos municipales de 1894-95 sobre las contribuciones territorial é industrial, y adeuda aquella dependencia á este Municipio una cantidad considerable por el indicado concepto de los años 1893-94, premio

de cobranza y formación de padrones de cédulas personales de los años 1892 á 1893, 1894 á 95, creía conveniente nombrar una persona que se encargue de liquidar con la Hacienda y cobrar las cantidades en su nombre que resulte alcanzando el Ayuntamiento, para con ellas atender al pago de las atenciones del presupuesto municipal.

Enterados los Sres. Concejales de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordaron autorizar á D. Víctor Abeytua, Agente del Ayuntamiento en Logroño, para que liquide y recoja de la Depositaria-pagaduría las cantidades que resulten á favor de este Municipio.

El Secretario de la Corporación dió cuenta de haber cumplido la Comisión que se le confirió entregando al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia los repartos de la contribución territorial y urbana del ejercicio corriente y conferenciado con el Sr. Delegado de Hacienda acerca del pronto despacho de varios documentos relacionados con la división de la lámina número 4.469.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se paguen 22'50 pesetas á don León Herce por los gastos que le ha ocasionado el viaje á Logroño,

#### Sesión del día 21.

Se dió cuenta del acta anterior, y fué aprobada.

Se leyó la correspondencia oficial y *Boletines oficiales* de la semana y quedaron enterados los Sres. Concejales acordando su cumplimiento.

#### Sesión del día 28.

Se dió cuenta del acta anterior, y fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y *Boletines oficiales* de la semana y quedaron enterados, acordando su cumplimiento.

#### Sesión ordinaria del día 4 de agosto.

Se dió cuenta del acta anterior, y fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y *Boletines oficiales* de la semana y quedaron enterados los Sres. Concejales acordando su cumplimiento.

#### Sesión del día 11.

Se dió cuenta del acta anterior, y fué aprobada.

Se leyó la correspondencia oficial y *Boletines oficiales* de la semana y quedaron enterados los Sres. Concejales acordando su cumplimiento.

El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación que para cumplir lo que dispone la ley Municipal era llegado el caso de acordar el número de secciones que ha de formarse para el sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal.

El Ayuntamiento en vista de lo que preceptúa el art. 66 de la ley Municipal, acordó que se formen tres secciones que comprenderán, la primera, la calle Mayor; la segunda las de la Ace-

quia, Iglesia y Plaza, y la tercera el resto de la población y sus afueras, cuyas secciones se publicarán á los efectos prevenidos en el art. 67 de la ley Municipal.

Se acordó que al soldado de la reserva José Torre que marcha á su regimiento para ir al Ejército de Cuba, se le den cinco pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos.

#### Sesión del día 18.

Se dió cuenta del acta anterior, y fué aprobada.

Se leyó la correspondencia oficial y *Boletines oficiales* de la semana, acordando su cumplimiento.

Cumpliendo con lo que se ordena en las ordenanzas municipales de riegos, el Ayuntamiento acordó el nombramiento de todos los empleados de regadíos, y aprobó el pliego de condiciones impuesto á los sobrerregueros y guardas.

#### Sesión del día 25.

Se dió cuenta del acta anterior y fué aprobada.

Se leyeron los *Boletines oficiales* de la semana y correspondencia oficial y quedaron enterados los Sres. Concejales, acordando su cumplimiento.

#### Sesión del día 1.º de septiembre.

Se dió cuenta del acta anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y *Boletines oficiales* de la semana y quedaron enterados los Sres. Concejales, acordando su cumplimiento.

#### Sesión del día 8.

Se dió cuenta del acta anterior y fué aprobada.

Se leyeron los *Boletines oficiales* de la semana y quedaron enterados los señores Concejales, acordando su cumplimiento.

#### Sesión del día 15.

Se dió cuenta del acta anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y *Boletines* de la semana y quedaron enterados los Sres. Concejales, acordando su cumplimiento.

Se acordó nombrar comisionado para la entrega en caja de los mozos del reemplazo del corriente año, al Concejel D. Román Herce, á quien se le abonaron 27'50 pesetas por los gastos que le origine su comisión.

También se acordó nombrar recaudador de las cédulas personales del corriente año á D. Fernando Alvarez, abonándole el mismo premio de cobranza que en el año anterior.

Igualmente acordó el Ayuntamiento se pase orden á todos los deudores del Municipio para que el día 1.º de octubre próximo entreguen en la Depositaria municipal las cantidades que adeudan.

## Sesión del día 22.

Se dió cuenta del acta anterior y fué aprobada.

Se leyeron los *Boletines oficiales* de la semana y quedaron enterados los señores Concejales, acordando su cumplimiento.

Presentada por el Regidor Síndico la cuenta de los gastos de representación del Ayuntamiento hechos durante las fiestas de Nuestra Señora del Villar, importante 42'75 pesetas, el Ayuntamiento le prestó su aprobación y acordó su pago.

## Sesión del día 29.

Se dió cuenta del acta anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y *Boletines* de la semana y que-

daron enterados los señores Concejales, acordando su cumplimiento.

El Concejal D. Román Herece, dió cuenta de haber hecho sin novedad la entrega en caja de los mozos del reemplazo del corriente año y el Ayuntamiento quedó enterado; acordó se le paguen 27'50 pesetas por los gastos que le ha ocasionado su viaje, con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto municipal.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre para su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL*, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal.—El Alcalde Presidente, Francis-

co Benito.—P. A. del A., León Herece, Secretario.

## SECCIÓN JUDICIAL

## Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye sobre el incendio de tres pajares existentes en la era de Manuel Fernández Vázquez, vecino de San Miguel de Constante, contra Manuel López Rodríguez, de la misma vecindad, se cita á Francisco Regueiro, vecino de la ex-

puesta parroquia de Constante, de donde se ausentó con dirección á la Rioja, ignorando su actual paradero, para que dentro del término de quinto día comparezca en la sala de Audiencia de dicho Sr. Juez de instrucción del partido para prestar declaración en concepto de testigo en el referido sumario, prevenido de que no verificándolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Lugo treinta de marzo de mil ochocientos noventa y seis.—Jesús Payal.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO

Año económico de 1895-96.

3.º trimestre

## ESCUELAS VACANTES

ESCUELAS	SUELDO asignado en presupuesto. — Pesetas.	FECHAS DE LA						NÚMERO de días que estuvo vacante	HABER que correspondió á dichos días. — Pesetas.
		Vacante.			Provisión.				
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		
La de párvulos de Alfaro. . . . .	275 >	1.º	Noviembre	1895	13	Marzo	1896	72	110 "
La de id. de Cenicero. . . . .	275 "	18	Id.	Id.	13	Marzo	1896	90	137 50
La de id. de Aldeanueva de Ebro.. . . .	206 25	1.º	Id.	Id.	13	Marzo	1896	90	103 13
La de niñas de Ribafrecha. . . . .	206 25	17	Enero	1896	9	Febrero	1896	21	48 12
La de niños de Agoncillo. . . . .	156 25	10	Febrero	Id.	"	"	"	50	86 80
La incompleta de Robres. . . . .	137 50	22	Enero	1895	22	Febrero	1896	51	77 91
La id. de Torrecilla sobre Alesanco. . . . .	112 50	3	Marzo	1896	8	Marzo	Id.	4	5 >
La id. de Turruncún. . . . .	87 50	13	Id.	Id.	"	"	"	18	17 50
La id. de Santa Eulalia Bajera. . . . .	87 50	21	Febrero	Id.	27	Febrero	1896	5	4 85
La id. de Hornos.. . . .	87 50	19	Id.	Id.	27	Id.	Id.	7	6 80
La id. de Daroca.. . . .	62 50	23	Marzo	Id.	"	"	"	7	4 86
La id. de Torrementalbo. . . . .	62 50	20	Enero	Id.	9	Febrero	1886	18	12 50
La id. de Tobía. . . . .	62 50	8	Id.	Id.	"	"	"	82	56 94
TOTAL. . . . .								671	91

Logroño 31 de marzo de 1896.—El Gobernador Presidente, E. Salas.—El Secretario, Román Zuazo.

Descuento del 50 por 100 á las escuelas servidas interinamente.

ESCUELAS.	NOMBRES DE LOS MAESTROS.	SUELDO en presupuesto. — Pesetas.	FECHAS DE LA PROVISIÓN.						Número de días que estuvo servida interinamente.	Descuento que correspondió á estos días. — Pesetas.
			Interina.			Propiedad.				
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		
Haro. . . . .	Doña Emilia Frías	275 "	18	Abril	1895	2	Marzo	1896	61	93 18
Calahorra. . . . .	" Carlota Serrano	275 "	5	Septiembre	1893	"	"	"	90	137 50
Grávalos. . . . .	Don Daniel García	206 25	29	Noviembre	1895	"	"	"	90	103 13
Treviana. . . . .	" Faustino Casas	206 25	14	Id.	Id.	"	"	"	90	103 13
Logroño. . . . .	Doña Angela Arenas	206 25	7	Febrero	1894	1.º	Marzo	1896	60	68 75
Ribafrecha. . . . .	" Donata Mateo	206 25	9	Id.	1896	"	"	"	52	59 58
Redal (El). . . . .	" Caridad Cabezón	156 25	24	Noviembre	1895	"	"	"	90	78 13
Fonzaleche. . . . .	Don Sotero Baroja	156 25	29	Octubre	Id.	"	"	"	90	78 13
Entrena. . . . .	Doña Concepción Freijó	156 25	22	Noviembre	Id.	"	"	"	90	78 13
TOTAL. . . . .								799	66	

Logroño 31 de marzo de 1896.—El Gobernador Presidente, E. Salas.—El Secretario, Román Zuazo.

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de marzo y 23 de septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	CATEGORÍA	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
MINISTERIO DE FOMENTO							
1	Instituto Geográfico y estadístico.. . . .	1. <sup>a</sup>	Portamira segundo.. . . .	2'50 ptas. diar.	1'50 pesetas diarias de indemnización por cada salida al campo á trabajar.	"	"
2	División hidrológica del Júcar y Segura (Valencia).. . . . .	3. <sup>a</sup>	Escribiente.. . . . .	1250	"	"	"
3	Idem.. . . . .	1. <sup>a</sup>	Ordenanza.. . . . .	825	"	"	"
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN							
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>							
4	Albacete.—Peñas de San Pedro.. . . .	1. <sup>a</sup>	Cartero.. . . . .	100	"	"	"
5	Alicante.—Albatera.. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	150	"	"	"
6	Barcelona.—Cardedeu.. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	150	"	"	"
7	Burgos.—Briviesca á Alcocera y sus agregados.. . . . .	1. <sup>a</sup>	Peatón.. . . . .	825	"	"	"
8	Ciudad Real.—Almadén á Agudó (primera conducción).. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	500	"	"	"
9	Córdoba.—Doña Mencía.. . . . .	1. <sup>a</sup>	Cartero.. . . . .	400	"	"	"
10	Coruña.—San Saturnino.. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	100	"	"	"
11	Palencia.—Villada á Moratinos.. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	500	"	"	"
12	Salamanca.—Sequeros á la Alberca.. . . . .	1. <sup>a</sup>	Peatón.. . . . .	400	"	"	"
13	Sevilla.—Cantillana.. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	250	"	"	"
14	Tarragona.—Torredembarra.. . . . .	1. <sup>a</sup>	Cartero.. . . . .	400	"	"	"
15	Valencia.—Villar del Arzobispo á Alcublas.. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	472'50	"	"	"
16	Valladolid.—San Román de la Hormija.. . . . .	1. <sup>a</sup>	Peatón.. . . . .	250	"	"	"
17	Gobierno civil de Orense.. . . . .	1. <sup>a</sup>	Portero.. . . . .	825	"	"	"
MINISTERIO DE HACIENDA							
18	Dirección general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Burgos.. . . . .	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.. . . . .	1000	"	"	"
19	Administración de Loterías de primera clase, núm. 5, de Pamplona (Navarra).. . . . .	1. <sup>a</sup>	Administrador.. . . . .	Premio.....	"	8600	"
20	Idem núm. 6, de Valencia.. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	Idem.....	"	5200	"
21	Idem de Calatayud (Zaragoza).. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	Idem.....	"	4600	"
22	Idem de segunda, de Osuna (Sevilla).. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	Idem.....	"	2500	"
23	Idem de primera de Alcira (Valencia).. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	Idem.....	"	4900	"
24	Dirección general de lo Contencioso del Estado.. . . . .	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.. . . . .	1250	"	"	"
25	Dirección general de la Deuda pública.. . . . .	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.. . . . .	1000	"	"	"
PRIMERA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA							
26	Dirección del Canal de Isabel II.. . . .	1. <sup>a</sup>	Peón conservador.. . . . .	825	"	"	Estos empleados tienen á su cargo la Vigilancia para el mejor cumplimiento de las Ordenanzas del Canal, y permanecer en la línea del mismo todos los días del año desde que sale el sol hasta que se pone, sin perjuicio de vigilar en las horas extraordinarias que requiera el servicio de las aguas, ejecutando los trabajos de conservación que sus Jefes les ordenen y demás obligaciones que exigen las Ordenanzas. Se omiten las demás condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
27	Diputación provincial de Toledo.—Beneficencia.—Hospital de dementes.. . . .	1. <sup>a</sup>	Enfermero.. . . . .	821'25	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	821'25	"	"	"

(Se continuará).